



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN



AUDIENCIA VIRTUAL DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO ART. 80 CPTSS

Fecha	19 de abril de 2021	Hora	2:30	AM	PM	x
-------	---------------------	------	------	----	----	---

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2019	00359
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			
DATOS DEMANDANTE													
Nombres		GLORIA EMILSE CASTRO LARREA											
Cedula de Ciudadanía		. 43.341.589											
DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE													
Nombres y apellidos		ANGEL ANIBAL MORALES TIRADO											
Apoderado		SI		Tarjeta Profesional		245.570 del C. S. de la J.							
DATOS DEMANDADO													
Nombres		CUMMINS DE LOS ANDES SA											
DATOS APODERADO DEL DEMANDADO													
Nombres y apellidos		DIEGO BENJAMIN ORTIZ FORERO											
Apoderado		SI		Tarjeta Profesional		144.451		del C. S. de la J.					
DATOS VINCULADA													
Nombres		COLPENSIONES											
DATOS APODERADO DE LA VINCULADA													
Nombres y apellidos		ADRIANA VELOSA PEREZ											
Apoderado		SI		Tarjeta Profesional		264.806 del C. S. de la J.							

El despacho deja constancia que la etapa de fallo que iba ser evacuada el día 16 de abril del 2021, a las 2:30 pm, no se pudo realizar considerando que existieron inconvenientes exteriores que no permitieron su evacuación, al existir un ruido externo extremo que no permitía la nitidez de la grabación, por tal razón fue aplazada para la fecha.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR, probada las excepciones de EXISTENCIA DE CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS propuesta por la parte demandada CUMMINS D ELOS ANDES SA y LA DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION DEMANDADA propuesta por Colpensiones, las demás excepciones quedan debidamente resueltas.

SEGUNDO: ABSOLVER a la SOCIEDAD CUMMINS DE LOS ANDES SA representada por el señor FRANCISCO JAVIER SOTO HOLGUIN o quien haga sus veces, de todas las pretensiones incoadas en su contra por la señora GLORIA EMILSE CASTRO LARREA identificada con la c.c. No. 43.341.589; así de conformidad con lo explicado en la parte considerativa de esta Sentencia.

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandante GLORIA EMILSE CASTRO LARREA, por haber sido vencida en juicio, en la suma \$200.000 pesos a favor de la sociedad CUMMINS DE LOS ANDES SA

CUARTO – por resultar el fallo totalmente adverso los intereses de la demanda, concede en el grado jurisdiccional de consulta, ante la Sala del Tribunal Superior de Medellín, en caso que la presente providencia no fuere apelada, por la parte actora de conformidad del art. 69 del CPL.

Lo resuelto se notifica en estrados.

Los apoderados de las codemandadas manifestaron su conformidad con el fallo y el apoderado de la demandante manifestó que, por serle más conveniente el grado jurisdiccional de consulta, no apelaría y solicitó la remisión del proceso ante el superior para lo pertinente.

El despacho teniendo en cuenta que la parte demandante no presentó recurso alguno y que el fallo fue completamente adverso a sus intereses, se concedió el grado jurisdiccional de consulta ante la Sala del Tribunal Superior de Medellín, por lo que se ordenó remitir expediente y grabación.

No siendo otro el objeto de la diligencia se declara clausurada, presidió la misma CAROLINA MONTOYA LONDOÑO.

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **755880439c448b1272e9ad112baff767a56259d6c6d59027f62ff359d3cd5d4b**

Documento generado en 21/04/2021 10:32:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>